



Implantación de un título

Ficha de proceso

Aprobación del documento

Vicerrectorado de Ordenación y Política Académica de Grado

Vicerrectorado de Ordenación y Política de Posgrado y Formación Permanente

Nota: Este documento está diseñado para ser leído en formato electrónico. Por favor, tenga en cuenta el medioambiente antes de imprimirlo.





Índice

A. Objeto	3
B. Alcance.....	3
C. Definiciones	3
D. Responsable y coordinador	3
E. Referencias.....	4
F. Actores	4
G. Entradas	4
H. Salidas	4
I. Descripción	5
1 Autorización de la implantación	5
2 Inicio de la implantación.....	5
3 Implantación de un nuevo título	5
4 Implantación de modificación de un plan.....	7
J. Documentación	7
K. Indicadores	7
L. Criterios AUDIT aplicados	8
M. Control de versiones	8





A. Objeto

Implantar las enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial. [\[2.1\]](#)

B. Alcance

Centros con el SAIC implantado.

C. Definiciones

Memoria verificada del título: documento que contiene toda la información sobre el título, incluido el plan de estudios, que ya dispone de la resolución favorable de verificación del Consejo de Universidades. La estructura y el contenido se tienen que ajustar al anexo 2 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, para títulos de grado y máster, y al anexo 1 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, para títulos de doctorado.

Implantar: la implantación es la inclusión de la titulación en la oferta del año académico correspondiente para que el alumnado interesado se pueda preinscribir, matricular y cursar sus asignaturas, hacer uso de los espacios, recursos y herramientas digitales que la Universidad haya habilitado.

Acadèmic: herramienta de gestión académica SIGMA.

D. Responsable y coordinador

Responsable:

Decano/a o director/a del centro.

Coordinador:

[Órgano de gobierno del centro \(OGC\).](#)

[UGEG/UGEP.](#)





E. Referencias

Normativa que afecta al proceso:

[Normativa de los estudios de grado.](#)

[Normativa de los estudios de máster.](#)

[Normativa de los estudios de doctorado.](#)

F. Actores

- Órgano proponente.
- [Órgano de gobierno del centro \(OGC\).](#)
- [Vicerrectorado de Ordenación y Política Académica de Grado.](#)
- [Vicerrectorado de Ordenación y Política de Postgrado y Formación Permanente.](#)
- [Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.](#)
- [UGEG/UGEP.](#)
- SASTIC – Servicio de Aplicaciones y Servicios TIC.
- SAT – Servicio de Alumnos y Títulos.
- Servicios administrativos del centro.

G. Entradas

- Plan de estudios verificado del nuevo título o, en su caso, modificado.

H. Salidas

- Desarrollo de las enseñanzas universitarias de carácter oficial de grado y máster de la UIB.





I. Descripción

1 Autorización de la implantación

¿Quién?	¿Qué?	¿Cómo?
GOIB	Autoriza la implantación.	Mediante el mecanismo de aprobación propio del GOIB.

2 Inicio de la implantación

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 27 del [Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad](#), y los artículos 2.13 y 6.12 del [Acuerdo normativo 13866/2021, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de carácter oficial \(grado y máster\) de la Universidad de las Illes Balears](#), la implantación de las enseñanzas universitarias de carácter oficial se inicia:

1. En el caso de un título nuevo, una vez autorizado por la consejería con competencias en enseñanzas universitarias del Gobierno de las Illes Balears.
2. Si procede, en el caso de modificación, tras la recepción del informe del Ministerio y la publicación del plan de estudios modificado en el BOE y en el BOIB.

3 Implantación de un nuevo título

¿Quién?	¿Qué?	¿Cómo?
UGEG/UGEP	Publica la memoria y los informes favorables de la Agencia y del Consejo de Universidades.	En la pestaña «Calidad» de la web del título.
OGC	Nombra a la persona responsable y comisiones de los títulos.	El decano o director de centro nombra a la persona responsable del título (jefe de estudios, director de máster o coordinador de doctorado, respectivamente) y propone los miembros de las comisiones que aprueba el OGC.
Centro de impartición UGEG/UGEP	Prepara los documentos necesarios para definir el	La UGEG/UGEP elabora la plantilla del plan de estudios y el grafo con la finalidad de incluir el plan de estudios en la aplicación Acadèmic, con el visto bueno del centro.





¿Quién?	¿Qué?	¿Cómo?
	plan de estudios en Acadèmic.	
CRITC (grado) UGEP (posgrado)	Revisa/amplia tablas de reconocimiento.	En el caso de grado, la CRITC elabora la tabla de reconocimiento y el centro de impartición o la UGEG la introduce en Acadèmic. En el caso de posgrado, la UGEG elabora las tablas de reconocimiento con la pertinente revisión por parte de los responsables de los títulos.
UGEG/UGEP	Crea el plan de estudios en Acadèmic.	Introduce el plan de estudios en la aplicación informática.
UGEG/UGEP Servicios administrativos	Introduce la planificación docente en la aplicación Acadèmic.	Según el POA aprobado por el vicerrector con competencias en profesorado a propuesta del centro.
UGEG/UGEP Centro de impartición	Confecciona la web del estudio.	En coordinación con el servicio encargado de la gestión de la página web de la UIB y bajo las directrices del centro.
Departamentos Servicios administrativos UGEG/UGEP (apoyo)	Introduce a los docentes en la aplicación SAD (sistema de asignación docente).	Los departamentos realizan la asignación docente (COA) en la aplicación SAD.
SAT (grado) / UGEP (máster y doctorado)	Prepara la oferta de plazas de los estudios.	En función de las plazas verificadas en el plan de estudios y con el acuerdo del GOIB.
UGEG/UGEP	Introduce en la aplicación Acadèmic el calendario lectivo y el de actuaciones administrativas.	Una vez aprobado el calendario lectivo y el de actuaciones administrativas por la Comisión Académica de la UIB, la UGEG/UGEP lo introduce en Acadèmic.
SASTIC / UGEP / Servicios administrativos	Publica la página web del estudio y la oferta a partir del año de implantación.	Según la fecha acordada en el calendario de actuaciones administrativas, se publica en la web de cada estudio la oferta académica, que tiene que haber sido revisada anteriormente por los servicios administrativos.





4 Implantación de modificación de un plan

¿Quién?	¿Qué?	¿Cómo?
UGEG	Codifica nuevas asignaturas.	Las introduce en Acadèmic.
UGEG	Define y publica el proceso de extinción del plan anterior.	Redactando un documento para tener en cuenta la vigencia de las asignaturas y publicando la información en la web.

J. Documentación

Nombre	Custodia
Acuerdo del Consejo de Gobierno del GOIB por el que se autoriza a la UIB a implantar e impartir las enseñanzas oficiales	UGEG/UGEP
Informe del vicerrector para solicitar del GOIB la autorización para implantar/impartir el título y, en caso de máster, el establecimiento del grado de experimentalidad	
Plantilla de implantación del título	UGEG/UGEP
Grafo del plan de estudios	UGEG/UGEP
POA (plan de ordenación académica)	Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador / EDC
COA (compromiso de ordenación académica)	Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador / Departamentos
Calendario lectivo y calendario de actuaciones administrativas	Comisión Académica de la UIB UGEG/UGEP

K. Indicadores

Código	Definición	Forma de cálculo
E_IMPTIT_N01	Fecha de creación del PdE en SIGMA	Fecha de creación





Código	Definición	Forma de cálculo
E_IMPTIT_NO2	Fecha de la disponibilidad de la oferta de asignaturas	Fecha de la disponibilidad

L. Criterios AUDIT aplicados

Criterio 2. Garantía de calidad de los programas formativos

La IES / El centro debe crear, mantener y renovar su oferta formativa, desarrollando metodologías para el diseño, aprobación, implementación, control y revisión periódica de los programas.

Directrices:

Para el desarrollo de este criterio, el SAIC debería:

[2.1] Determinar los órganos, grupos de interés (incluyendo, entre otros, a representantes de los estudiantes y, en su caso, empleadores), y procedimientos implicados en el desarrollo de los programas formativos, durante sus etapas de:

- Diseño.
- Aprobación institucional.
- Planificación de la implantación.
- Impartición de acuerdo con las memorias verificadas/acreditadas y guías docentes.
- Extinción/suspensión (cuando corresponda).

M. Control de versiones

Versión	Fecha de aprobación	Descripción del cambio
01	En la fecha de la firma electrónica	Primera versión del SAIC

